

# Los riesgos del deporte, ¿se pueden asegurar?



Nadie está libre de sufrir un accidente, un percance nimio que le lleve al suelo y le deje contusiones en la cara y el cuerpo, en el mejor de los casos. Todavía se recuerda el tropezón de la Reina Sofía en las escaleras de la Casa Blanca, cayendo en brazos del entonces Presidente Clinton o el susto que se dio el Papa Francisco en una de sus primeras Audiencias, cuando al bajar de la tarima en la que se encontraba, perdió el equilibrio y acabó a milímetros del suelo. De ahí para abajo, ministros, diputados, ciudadanos en general y, obviamente, deportistas. Y cuanto más adrenalina, más riesgo.

## JOSÉ MARÍA ELGUERO

Director del Servicio de Estudios de MARSH España

En los últimos años se ha puesto de moda la práctica de deportes, a veces importados de otros países, que mezclan la actividad física, la aventura y el riesgo extremo, formando en ocasiones un peligroso cóctel, como el wingsuitflying, tristemente famoso en España por haber causado la muerte a varios deportistas y personajes famosos muy recientemente y sobre el que se ha discutido sobre la posible temeridad de los deportistas que lo practican, a la vista del elevado índice de mortalidad que está teniendo esta actividad. Junto al wingsuitflying otras actividades como el bipuenting, salto base, buceo en cavernas, heli-ski, ala delta o paracaidismo, constituyen actividades lúdico-deportivas capaces de causar accidentes mortales.

## ACCIDENTES DEPORTIVOS

La práctica deportiva genera el 11,5% de los accidentes anuales que se producen en España. No es la actividad más peligrosa, ya que casi el 55% de los ac-

Tabla 1. Total accidentes deportivos

Total	11.5%
1. Atletismo	9.3%
2. Gimnasia	9.1%
3. Deportes con raqueta/bate/palo	3.8%
4. Deportes equipo con pelota	46.9%
5. Deportes de combate	1.5%
6. Deportes ruedas sin motor	15.9%
7. Deporte vehículo motorizado	0.1%
8. Deportes con animales	0.7%
9. Deportes de invierno	2.2%
10. Deportes acuáticos	4.6%
11. Deportes con pelotas solidas	0.9%
12. Deportes aéreos	0.0%
13. Deportes con armas	0.1%
14. Deportes de escalada	1.2%
15. Deportes de baile	0.2%
16. Deportes combinados	0.3%
17. Otros deportes	3.2%

## Son las personas que practican deportes en general, sin que constituya una actividad profesional, las más expuestas en términos de frecuencia al riesgo de accidentes

Los accidentes se producen en el interior del hogar. Es difícil encontrar un deporte que no genere riesgo de accidentes para quien lo practica, pero es cierto que algunos, como los deportes con pelota, son responsables de uno de cada dos accidentes deportivos que se produce, mientras que otros como los deportes con armas, apenas llegan a 0,1%.

El resultado de los accidentes deportivos son las contusiones y magulladuras en el 22% de los casos, las heridas abiertas en el 25%, fracturas 13%, y torceduras y esguinces 16%.

Si existe un seguro tan importante como flexible para la cobertura de estos riesgos, es el de accidentes, presente en la vida cotidiana de las personas casi sin darnos cuenta, tanto mientras nos desplazamos al trabajo, como cuando viajamos por placer o por negocios y, por supuesto, cuando practicamos un deporte. A veces están vinculados a las tarjetas de crédito, otras al hecho de tener domiciliada la nómina, contratar una actividad deportiva o, simplemente, lo tenemos en la empresa para la que trabajamos. La práctica de deportes se asocia con la salud y con los beneficios que ello reporta, pero a veces se olvida que casi el 12% de los accidentes se produce mientras se practica deporte.

### ASEGURAMIENTO DEL RIESGO DE ACCIDENTES

En 2013 el seguro de accidentes recaudó 825 millones de euros (aproximadamente el 1,5% del total de las primas de seguros que se pagan en España). Esta cifra supone un decrecimiento del 3,2% con respecto al año anterior, aunque es la quinta modalidad de seguro más contratada en España. El 66% de los seguros de accidentes que se venden es a través de agentes y corredores de seguros, mientras que el canal bancario es responsable del 20% y la venta directa e internet del 14% restante.

Aunque los seguros profesionales nacieron ligados a los deportistas, hoy se han extendido a otras actividades como artistas, toreros, cantantes o pilotos, a los que se les cubre la baja o la lesión total o parcial de un miembro determinado, estableciéndose la suma asegurada que el deportista debe recibir en función de sus ingre-

sos presentes y futuros. Estos seguros coexisten con las pólizas que contratan sus clubes o los promotores de espectáculos y con las que ellos mismos contratan a título individual. Pero no hay que pensar solo en los deportistas profesionales como candidatos a sufrir un accidente; en realidad son los que menos accidentes tienen, pero cuando se producen la intensidad económica es máxima. Son las personas que practican deportes en general, sin que constituya una actividad profesional, las más expuestas en términos de frecuencia al riesgo de accidentes: sobreesfuerzos, falta de preparación física o distracciones son las causas más comunes.

Cuando el deportista profesional solo asegura los accidentes que puede sufrir durante el ejercicio de esa actividad se denomina "cobertura profesional" mientras que si le cubre todo el día, independientemente de si está realizando la actividad deportiva o no, se denomina "cobertura 24 horas".

El seguro de accidentes es la modalidad que mejor permite un diseño a la carta de las coberturas necesarias, para dar cabida no solo a los deportistas profesionales sino también a un amplio colectivo de actividades especiales, como las tripulaciones marítimas, las plataformas "off shore", fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado o profesionales destacados en países en conflicto bélico o de elevado riesgo geopolítico, como los periodistas o los corresponsales de televisión. Ofrece cobertura para el caso de fallecimiento del deportista o para los supuestos de incapacidad, sea esta temporal o permanente; en este último caso de incapacidad permanente se establecen distintos niveles que abarcan desde la parcial hasta la gran incapacidad. Además, cubre los gastos derivados de la asistencia sanitaria.

Sin embargo, estos seguros deportivos especiales no suelen estar asegurados totalmente en España, porque su elevado riesgo dificulta encontrar capacidad suficiente en el mercado nacional, siendo necesario acudir en estos casos a mercados especializados en otros países, generalmente en el Reino Unido. Piénsese en las dificultades que tiene para una compañía de seguros asumir íntegramente el riesgo de incapacidad de los jugadores de un club de fútbol de primera división.

Los seguros para deportistas pueden ser contratados por las Federaciones y Asociaciones Deportivas, cuyo marco legislativo está constituido por la Ley 10/1990 de 15 de Octubre del Deporte y el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio. La especificidad de los riesgos que conlleva la práctica de una disciplina deportiva de competición, obliga a desarrollar un marco de seguridad sanitaria, por lo que estos seguros deportivos amparan, entre otros, la asistencia médico-quirúrgica en régimen hospitalario, asistencia farmacéutica en régimen hospitalario, gastos

de rehabilitación, gastos de ortodoncia, prótesis y odontología, y auxilio al fallecimiento.

El seguro de accidentes también tiene una gran difusión a través de los convenios colectivos, fuera del ámbito deportivo, formando parte de los acuerdos que se suscriben entre los representantes de las empresas y de los trabajadores. En estos casos, el seguro de convenio, que se encuadra dentro de los compromisos por pensiones, cubre el fallecimiento, la incapacidad permanente absoluta, la permanente total y la parcial así como cobertura para accidentes “in itinere”.

### ALGUNOS CASOS FAMOSOS

Los deportistas profesionales son muy conscientes que sus ingresos proceden de sus habilidades y capacidades deportivas. Una lesión sufrida durante la práctica de la actividad, que afecte a las partes del cuerpo que le dan habilidad, puede dejarles incapacitados durante un largo periodo de tiempo y sin ingresos. Por eso, estos deportistas de élite, conscientes de la importancia y dependencia de su cuerpo para la práctica del deporte, contratan seguros que les indemnizan con sumas relativamente importantes para paliar la pérdida. Piernas, manos, pulgares, lengua e incluso las nalgas son objeto de aseguramiento por parte de deportistas, artistas y profesionales.

Algunos ejemplos muy conocidos figuran en la tabla adjunta, pero evidentemente cualquier parte del cuerpo que sea de especial relevancia para el deportista o el profesional, es susceptible de ser asegurada.

Más recientemente, en octubre de 2014, se ha hecho público que el jugador Diego Costa, mientras juegue con la Selección Española, está asegurado a razón de 20.575 euros por día, en caso de que se lesione con España y fuera baja durante más de 28 días. Esta es la cobertura máxima de la póliza que la FIFA y la UEFA tienen contratada.

**Tabla 2. Ejemplos de aseguramiento de partes del cuerpo en deportistas, artistas y profesionales**

Nombre	Profesión	Parte del cuerpo	Suma asegurada
Fred Astaire	Actor	Piernas	300.000
Bette Davis	Actriz	Piernas	300.000
Iker Casillas	Futbol	Manos	7.4 mill
Fernando Alonso	Piloto	Pulgares	10 mill
David Beckham	Futbol	Piernas y cuerpo	130 mill
Genaro Pellicia	Catador café	Lengua	10 mill
Heidi Klum	Modelo	Piernas	3 mill

### RECOMENDACIONES PARA CONTRATAR UN SEGURO DE ACCIDENTES

- Conciencia del seguro que se va a contratar y del riesgo que cubre (no toda causa accidental se cubre).
- El concepto asegurador de accidente no coincide con otros conceptos de accidente.
- Que el seguro cubra la actividad profesional deportiva concreta del asegurado, declarando correctamente el riesgo.
- Revisar qué tratamiento se le da al infarto de miocardio en la póliza y si cubre fallecimiento e invalidez por infarto o no.
- Comprobar la fecha de entrada en vigor de la cobertura del seguro y las limitaciones de tiempo o territorio.
- Comprobar que los beneficiarios del seguro para la cobertura de fallecimiento figuran correctamente identificados.
- Informarse si en la póliza figura el nombre del corredor de seguros a través del cual se ha hecho el seguro.
- Comprobar si la póliza contiene alguna cláusula o condición que impida, retrase o limite la percepción de la indemnización. En caso de traspaso de póliza, comprobar que coberturas, límites y criterios de valoración del accidente, son los mismos.
- Informar al beneficiario, familia o persona de confianza, de la existencia del seguro para que puedan ejercer los derechos que a cada uno le correspondan.
- No decidir la contratación de un seguro de accidentes sin comparar adecuadamente:
  - a) Coberturas y exclusiones.
  - b) Capital y límites asegurados y cómo se actualizan.
  - c) Baremos de indemnizaciones.

